



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-CESPM-087-2019

“ADQUISICIÓN DE ROPA DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI”

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:30 horas del día 23 de mayo de 2019, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional OM-CESPM-087-2019, referente a la “Adquisición de Ropa de Protección para el Personal de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali”

El C. Eduardo Cuadros Palazuelos, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en ausencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. dicho lo anterior el presidente del comité de Adquisiciones somete a consideración del Comité el Orden del día respectivo, pidiendo a sus integrantes con derecho a voto tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor, a efecto de llevar a

J. Mendez P.

E

F. L. G.

K

(L)

(S)

cabo el conteo de la votación, hecho lo anterior, en este acto se asienta que los integrantes del comité de adquisiciones, se han manifestado de manera unánime a efecto de aprobar el orden del día.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional número OM-CESPM-087-2019, referente a la "Adquisición de Ropa de Protección para el Personal de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali." En términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- DICTAMEN -----

Licitación Pública Regional número OM-CESPM-087-2019, referente a la "Adquisición de Ropa de Protección para el Personal de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali."

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 03 de mayo de 2019 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública regional OM-CESPM-087-2019, referente a la "Adquisición de Ropa de Protección para el Personal de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali"

2.- Que en fecha 09 de mayo de 2019 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 15 de mayo de 2019, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 3(tres) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 20 de mayo de 2019, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura del sobre con la Propuesta Económica presentada por el licitante cuya propuesta técnica fue aceptada, quedando asentado en el acta respectiva.

H. Menéndez

K

(S)

(S)

S

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
MACO, S.A.	SE ACEPTA PARA ANALISIS
ALEJANDRO HANSMANN VASQUEZ	SE ACEPTA PARA ANALISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
MACO, S.A.	<p>No Cumple</p> <p>Para el <u>paquete único</u> debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 , inciso I) de las Bases de Licitación Pública Regional de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1 inciso I) de las bases de licitación se solicita se presente lo siguiente:</p> <p>I. Catálogo folletos o fichas técnicas de los bienes a suministrar.- del fabricante para los bienes de cada una de las partidas que integran el paquete único, para evaluar que los bienes ofertados por los licitantes cumplan con las características y calidad exigidas; en el</p>

entendido de que estos no contendrán importes o costos de dichos bienes bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga, como se indica a continuación:

1. Se aceptaran catálogos, folletos o fichas técnicas originales de fabricante.
2. Podrán ser bajados de internet en formato PDF, impreso en original.
3. Podrá ser información impresa directamente de la página de internet.

Para los puntos 2 y 3 cuando la impresión no indique la dirección electrónica, deberá anexar en hoja membretada dicha dirección a efecto de corroborar la información. Ningún documento debe presentar alteraciones. En cada catálogo, folleto o ficha técnica se señalará el artículo cotizado, el número de partida a la que corresponde y el sello de la empresa licitante. Los catálogos, folletos o fichas técnicas podrán ser entregados en idioma extranjero, siempre y cuando sean **traducidos al español en hoja membretada, y firmadas por el licitante.**

El catálogo, folleto o ficha técnica y en su caso la traducción del mismo, deberá contener al menos lo relativo a las siguientes especificaciones:

- a) Descripción general del bien.
- b) Listado y descripción de componentes.
- c) Listado y descripción de accesorios adicionales.
- d) La traducción no deberá ser una transcripción de las especificaciones requeridas en las partidas correspondientes, sino una traducción al idioma español de cada catálogo, folleto o ficha técnica de acuerdo a lo que establece y ofrece el fabricante.

En caso de no presentar catálogos o existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso A) del punto 8.1 de estas bases) y los catálogos de los bienes a suministrar, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas,

	<p>por lo que su propuesta será desechada.</p> <p>Derivado del análisis de la propuesta técnica y Catálogo folletos o fichas técnicas del participante se advierte que el licitante omite presentar la traducción en español, hoja membretada y firmada por el licitante en las partidas 1,4,10 y 11 del paquete único en que participa, incumpliendo así con lo solicitado en el punto 8.1 inciso I) de las bases de la presente Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y tomando en cuenta que la adjudicación es por paquete único, el comité determina que dicho licitante no cumple con lo establecido en dichas bases.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en el punto 8.1 inciso I), 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para el <u>paquete único</u>.</p>
<p>ALEJANDRO HANSMANN VASQUEZ</p>	<p>Cumple</p> <p>Para el paquete único debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional.</p>

H. Mancos H.

3

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-OM-CESPM-087-2019.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica del Licitante **ALEJANDRO HANSMANN VASQUEZ** para el **paquete único**; cumple con los requisitos solicitados en Bases de Licitación, por tal motivo se **acepta su propuesta.**

Así mismo se hace mención que la propuesta presentada por el licitante: **MACO, S.A.** para el **paquete único; no cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desecha** su propuesta.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo técnico dentro de la presente Licitación Pública Regional, dando a conocer previamente en este acto el resultado del mismo a los participantes en este evento.

-----**APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**-----

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre conteniendo la Propuesta Económica del licitante cuya Propuesta Técnica fue aceptada por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de Licitación, dándose lectura al monto de la propuesta, mismas que para debida constancia fueron firmadas por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de la propuesta económica sin incluir el impuesto al valor agregado:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
ALEJANDRO HANSMANN VASQUEZ	Propuesta Total \$274,037.80 M.N No incluye I.V.A. a trasladar

S. Mancera

Dado lo anterior se procede a la revisión de la propuesta antes señalada, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del Inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada.

E

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
ALEJANDRO HANSMANN VASQUEZ	PRESENTO	PRESENTO

(Handwritten marks)

Tomando en consideración que la Propuesta Económica reúne los requisitos exigidos en las bases de Licitación el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

(Handwritten marks)

02-OM-CESPM-087-2019.- Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 Fracción II Incisos a) y b) de su Reglamento, se acepta la Propuesta Económica presentada por el licitante que cumplió técnicamente para proceder a su análisis detallado, toda vez que ha reunido los requisitos exigidos en las bases de licitación, en el Catálogo de conceptos y la Propuesta económica de dichas bases.

Posteriormente se realizó el análisis detallado de la Propuesta Económica aceptada cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento, el “Comité de Adquisiciones” aceptó la propuesta económica presentada por el licitante: **ALEJANDRO HANSMANN VASQUEZ** para el **paquete único**; ya que cumplió técnicamente para proceder a su análisis detallado, toda vez que ha reunido los requisitos exigidos en las bases de licitación, consistente el catálogo de conceptos y la propuesta económica.

Hansmann Vasquez

Derivado de la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **ALEJANDRO HANSMANN VASQUEZ** se observa que para **LA PARTIDA 10 y 11 DEL PAQUETE ÚNICO**, existe discrepancia (error aritmético) entre el precio unitario en número y letra presentado por el licitante en su catálogo de conceptos anexo 7, en donde expresa lo siguiente:

PAQUETE ÚNICO

Partida no.	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe
10	GUANTE DE NEOPRENO TEXTURIZADO EN TALLA L	12	\$403.00	Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.	\$4,836.00
11	GUANTE DE NEOPRENO TEXTURIZADO EN TALLA XL	24	\$403.00	Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.	\$9,672.00

(1)

K

(2)

J

Por lo que de conformidad con lo establecido en el **PUNTO 22.2** de la sección II de las bases de licitación, prevalecerá el monto expresado en letra. Una vez considerado el precio unitario expresado en letra de los bienes correspondientes, se concluye que el importe correcto de LAS PARTIDAS 10 Y 11 DEL PAQUETE ÚNICO es el siguiente:

PAQUETE ÚNICO

Partida no.	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe
10	GUANTE DE NEOPRENO TEXTURIZADO EN TALLA L	12	\$400.00	Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.	\$4,800.00
11	GUANTE DE NEOPRENO TEXTURIZADO EN TALLA XL	24	\$400.00	Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.	\$9,600.00

Por lo que la cantidad correcta del **Sub-Total sin IVA señalado** en su catálogo de conceptos anexo 7 así como la **suma total** expresada en su Propuesta económica anexo 8 es de **\$273,929.80 M.N.** (Doscientos setenta y tres mil novecientos veinte y nueve pesos 80/100); sin incluir el IVA del 8%.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso C) del Reglamento de la Ley antes citada emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-CESPM-087-2019-----

Para la "**Adquisición de Refacciones para Unidades de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**" De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Mancebo
 e





LICITANTE:

PARTICIPANTE	DETERMINACION	PAQUETE
ALEJANDRO HANSMANN VASQUEZ	Propuesta solvente	Único

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01- OM-CESPM-087-2019. -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de la propuesta económica se dictamina como la opción conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación de la "Adquisición de Ropa de Protección para el Personal de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali", al licitante:

"ALEJANDRO HANSMANN VASQUEZ." para el PAQUETE UNICO, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$273,929.80 M.N.** (Doscientos setenta y tres mil novecientos veinte y nueve pesos 80/100 M.N.) más el 8 % del Impuesto al Valor Agregado, lo antes determinado es por corresponder a la única propuesta solvente para dicho paquete.

Así mismo el Comité establece que dentro de los **20 días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo, la **CESPM** pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo, debiendo presentar este una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

H. Mancilla
E
[Circled signature]
[Signature]
[Signature]

“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

“EL PRESIDENTE”

EDUARDO CUADROS PALAZUELOS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA
DIRECCIÓN ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

“VOCAL”

ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON

EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

“CONTRALORIA”

JUAN CARLOS BECERA SOTO

EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE LA
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

“ORGANO SOLICITANTE”

CHRISTIAN JESUS TAMAYO PARRA

EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISION ESTATAL
DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

“VOCAL”

CARLOS EDUARDO FIGUEROA REYES

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

LICITANTE:

EMPRESA:

Aljandro Hansmann Vasquez

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Juan Manuel Flores Trigueroz

FIRMA:

J. Mansolf